

**ACUERDOS
CONSEJO DE GOBIERNO
20 de diciembre de 2011**

ORDENACIÓN ACADÉMICA

255/11 Aprobar la incorporación a la Normativa de Gestión Académica de los Estudios de Grado del nuevo Título V, **LA CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA EN LENGUA INGLESA**, en los siguientes términos:

1. EL PLAN DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA

Como rasgo propio de los graduados de la Universidad de Cantabria, y de acuerdo a sus líneas de actuación estratégica, el dominio del inglés es una competencia transversal que se trabaja globalmente en las diferentes asignaturas del plan de estudios. El plan de capacitación lingüística marca directrices para que los planes de estudio y los planes docentes anuales potencien de manera efectiva las competencias lingüísticas asociadas al idioma inglés descritas en el Marco Común Europeo de Referencia (MCER):

- Comprensión auditiva
- Comprensión de lectura
- Interacción
- Expresión oral
- Expresión escrita

El objetivo final que persigue este plan específico es que los graduados de la UC tengan las destrezas procedimentales y comunicativas necesarias para afrontar con garantías el reto personal y profesional de su integración en un sistema cada vez más globalizado, que requiere desenvolverse con soltura en ámbitos donde el inglés es el vehículo de comunicación predominante.

Para alcanzar este objetivo se han incorporado una serie de medidas complementarias:

- El uso continuado del inglés en las diferentes asignaturas del plan de estudio,
- La existencia de, al menos, una asignatura básica de inglés en todos los planes de estudio de la UC así como la oferta de otro tipo de actuaciones complementarias de formación lingüística,
- la obligatoriedad para todos los estudiantes de cursar, al menos, una asignatura del plan de estudios en inglés, con la única excepción de las circunstancias derivadas del reconocimiento de créditos como consecuencia de procesos de movilidad o traslados de expedientes.
- La obligatoriedad para todos los estudiantes de la UC de acreditar un cierto nivel de inglés antes de la defensa de su Trabajo Fin de Grado, en los términos establecidos en esta normativa.

Cada plan de estudios, y en particular en el plan docente anual, deberá articular medidas o actuaciones para que todas estas competencias sean trabajadas por los alumnos. Será competencia del centro la asignación de competencias lingüísticas a las diferentes asignaturas y la verificación efectiva de que dichas competencias son trabajadas en cada curso académico.

2. CAPACITACIÓN EN LENGUA INGLESA AL FINALIZAR LOS ESTUDIOS

Según establece el Artículo 12.7 del RD 1393/2007 de ordenación de enseñanzas universitarias oficiales, el trabajo fin de grado deberá “estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título”.

Teniendo en cuenta el carácter de competencia transversal del inglés, el estudiante deberá acreditar el nivel adecuado en el momento de presentar su trabajo fin de grado.

Esto se concreta en que, para poder presentar dicho trabajo, deberá constar en su expediente que ha obtenido la capacitación lingüística exigida por la Universidad de Cantabria.

Además, en el trabajo fin de grado deberá figurar, al menos, el resumen y el título en inglés.

3. SISTEMAS DE OBTENCIÓN DE LA CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA

Todos los estudiantes de grado de UC deben acreditar que han adquirido un nivel mínimo de competencia en lengua inglesa que debe ser justificado antes de presentar su trabajo fin de grado. La acreditación de este dominio de la lengua inglesa podrá hacerse a través de alguna de las siguientes modalidades:

1. Acreditar un nivel B2 del MCERL (Marco Común Europeo de las Lenguas) en lengua inglesa a través de un diploma o certificado externo o de la superación de la prueba de nivel convocada por la Universidad de Cantabria.
2. Acreditar un nivel B1 en lengua inglesa y otro B1 en cualquier otra lengua no oficial en el territorio español. Esta acreditación podrá realizarse mediante un diploma o certificado externo o superando la prueba de nivel de inglés convocada por la UC.
3. Acreditar un B1 en lengua inglesa y haber superado un número mínimo de créditos en lengua inglesa o en otra lengua, siempre que ésta no sea oficial en el territorio español, en las siguientes circunstancias:
 1. Superar un Diploma en Inglés de los ofertados por la UC.
 2. Superar, al menos, 30 créditos de asignaturas impartidas en inglés dentro del Grado que se está cursando (además de la asignatura básica de inglés).
 3. Superar al menos 30 créditos en el marco de un Programa de Intercambio Académico Universitario en el extranjero en cualquier lengua no oficial en el territorio español.
 4. Acreditar un nivel B1 en lengua inglesa junto con la siguiente formación:
 - Superar una asignatura de su plan de estudios impartida en inglés.
 - Obtener al menos 18 créditos de formación en inglés.

La obtención de estos 18 créditos se realizará cursando 6 créditos de la asignatura básica de inglés y 12 créditos adicionales que deberán realizarse de entre todas aquellas actividades y programas formativos que ofrece la UC. Estas modalidades formativas complementarias son las siguientes:

- Cursos de formación transversal de inglés (4 créditos).
- Cursos de verano de la UC de inglés (2 créditos).
- Programa UC-Vaughan-System (6 créditos por curso académico realizado).

Esta posibilidad se establece como transitoria y será reconsiderada cuando las Pruebas de Acceso a la Universidad contengan una prueba oral de inglés.

Tanto la participación en el Programa UC-Vaughan System como los cursos de verano de la UC aprobados con ese fin, podrán ser utilizados por los estudiantes para obtener los créditos correspondientes a los cursos de formación transversal en las titulaciones de Grado.

La Comisión de Capacitación Lingüística podrá proponer nuevas actividades y programas formativos válidos para la obtención de estos 12 créditos formativos adicionales. Estas propuestas, aprobadas por el Vicerrectorado de Ordenación Académica, se tramitarán a la Comisión de Ordenación Académica para su aprobación.

El Servicio de Gestión Académica elaborará el procedimiento e instrucciones sobre las modalidades formativas complementarias ofertadas e informará a los estudiantes.

4. ACREDITACIÓN DE LOS NIVELES B1 O B2

4.1 Acreditación de niveles B1 o B2 según el MCERL

La acreditación del dominio lingüístico en sus niveles B1 o B2 podrá ser obtenida por parte de los estudiantes a través de un diploma o certificado externo. Este reconocimiento será automático siempre que este diploma o título coincida con alguno de los que se recogen en las tablas de reconocimiento de niveles de inglés aprobadas por la UC.

Además de los reconocimientos asociados al nivel de inglés que debe acreditar todo estudiante de la UC al finalizar sus estudios, los estudiantes de la UC podrán solicitar el reconocimiento de niveles superiores de inglés o de niveles de otras lenguas que excedan lo recogido en este apartado

como parte del reconocimiento de créditos por actividades culturales según lo establecido en la normativa aprobada por el Consejo de Gobierno.

Las tablas de reconocimiento vigentes son:

INGLÉS

B1	<ul style="list-style-type: none"> — University of Cambridge ESOL examinations: <i>Preliminary English Test (PET)</i> — Trinity College London: <i>Integrated Skills in English I (ISE I)</i> — British Council - International English Language Testing System (IELTS): <i>nota ≥ 4.0</i> — Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006): <i>superación del nivel intermedio*</i> — Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988): <i>superación de 3er curso (ciclo elemental)</i> — Centro de Idiomas de la UC (CIUC): <i>superación de 3er curso</i>
B2	<ul style="list-style-type: none"> — University of Cambridge ESOL examinations: <i>First Certificate in English (FCE)</i> — Trinity College London: <i>Integrated Skills in English II (ISE II)</i> — British Council - International English Language Testing System (IELTS): <i>nota ≥ 5.5</i> — Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006): <i>superación del nivel avanzado*</i> — Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988): <i>superación de 4º curso</i> — Centro de Idiomas de la UC (CIUC): <i>superación de 4º curso</i> — Título de Bachillerato Internacional — Obtención del título de Bachillerato en un país con el inglés como lengua de enseñanza. Esta certificación del título de Bachiller obtenida en otros países de lengua no española diferente al inglés será reconocido igualmente como B2 en dicha lengua.
C1	<ul style="list-style-type: none"> — University of Cambridge ESOL examinations: <i>Certificate in Advanced English (CAE)</i> — Trinity College London: <i>Integrated Skills in English III (ISE III)</i> — British Council - International English Language Testing System (IELTS): <i>nota 6.5</i> — Escuela Oficial de Idiomas (RD 967/1988): <i>superación de 5º curso (ciclo superior)</i> — Centro de Idiomas de la UC (CIUC): <i>superación de 5º curso</i>
C2	<ul style="list-style-type: none"> — University of Cambridge ESOL examinations: <i>Certificate of Proficiency in English (CPE)</i> — Trinity College London: <i>Integrated Skills in English IV (ISE IV)</i> — British Council - International English Language Testing System (IELTS): <i>nota igual o mayor a 8.0</i>

* En el caso concreto de las EOI en la Comunidad de Cantabria, la superación del nivel intermedio se consigue tras el cuarto curso, mientras que el nivel avanzado se consigue con la superación del sexto, todo ello de acuerdo al actual ordenamiento de las enseñanzas oficiales de idiomas.

ALEMÁN

- B1:
 - Superación del cuarto curso de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006)
 - Superación del tercer curso del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria.
 - ZDF Zertifikat Deutsch / Sprachdiplom 1.
- B2:
 - Superación del sexto curso de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006)
 - Superación del cuarto curso del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria.
 - ZMP Zentrale Mittelstufeprüfung / Sprachdiplom 2

FRANCÉS:

- B1:
 - Superación del cuarto curso de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006)
 - Superación del tercer curso del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria.
 - DELFB1 (Mº Francés de Educación).
- B2:
 - Superación del sexto curso de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006)
 - Superación del cuarto curso del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria.
 - DELFB2 (Mº Francés de Educación).

ITALIANO:

- B1:
 - Superación del cuarto curso de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006).
 - Superación del tercer curso del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria.
 - Certificado CILS 1.
- B2:
 - Superación del sexto curso de la Escuela Oficial de Idiomas (RD 1629/2006)
 - Superación del cuarto curso del Centro de Idiomas de la Universidad de Cantabria.
 - Certificado CILS 2

Otros títulos o diplomas que no se contemplen en la tabla anterior o que se refieran a acreditación de otras lenguas diferentes, (reconocimientos no automáticos), podrán ser aportados por los estudiantes y serán examinados por la Subcomisión Técnica de Capacitación Lingüística quien emitirá una resolución sobre la equivalencia de la formación certificada con alguno de los niveles lingüísticos requeridos en cada caso.

4.2 Procedimiento

El procedimiento para la solicitud de acreditación de los niveles es el siguiente:

- Los estudiantes presentarán las solicitudes en la Secretaría del Centro donde están matriculados.
- Los Centros resolverán todas aquellas solicitudes de reconocimientos automáticos y comunicarán a los interesados las resoluciones definitivas.
- Los Centros enviarán las solicitudes de reconocimientos no automáticos al Servicio de Gestión Académica
- La Subcomisión Técnica de Capacitación Lingüística resolverá las solicitudes de reconocimientos no automáticos. Una vez finalizado el proceso, las resoluciones definitivas se comunicarán, a los interesados.
- El Servicio de Gestión Académica actualizará los expedientes de los estudiantes.
- Los estudiantes podrán solicitar la acreditación de su nivel lingüístico a través de un certificado o diploma durante todo el curso académico.

5. LAS PRUEBAS DE NIVELES B1 O B2 ORGANIZADAS POR LA UC

5.1 Las pruebas de nivel B1 o B2

Con objeto de poder acreditar niveles de capacitación lingüística en inglés, la Universidad de Cantabria organizará cada curso académico convocatorias para pruebas de acreditación correspondientes a los niveles B1 y B2 de inglés. Dichas pruebas se regirán por lo establecido en el Reglamento de funcionamiento de las pruebas de nivel de inglés aprobado por la Comisión de Capacitación Lingüística de la UC.

En las pruebas podrán participar estudiantes matriculados en cualquiera de las titulaciones de la UC, estando abiertas igualmente a otros colectivos de la UC que requieran certificación de nivel de inglés (PAS o PDI) o a candidatos a acceder a titulaciones de la UC que requieran un nivel determinado de lengua inglesa.

Cada estudiante de la UC podrá presentarse a esta prueba de acreditación sin límite de convocatorias, si bien únicamente estará exenta del pago de tasas en cuatro convocatorias a lo largo su vida académica. La contabilización del número de convocatorias se realizará teniendo en cuenta la inscripción en la prueba y no la efectiva presentación al examen. Para el resto de colectivos de la UC la posible gratuidad de las pruebas se establecerá en cada curso y convocatoria por los responsables de cada colectivo. Los candidatos a acceder a las titulaciones de la UC deberán abonar las tasas establecidas en la Orden de Precios Públicos de cada curso académico

5.2 Procedimiento

El procedimiento para la realización de las pruebas de nivel es el siguiente:

- Los estudiantes presentarán las solicitudes para cada convocatoria a través del Campus Virtual de la UC o en la secretaría de su Centro.

- El Servicio de Gestión Académica gestionará las solicitudes y las enviará a la Comisión de las Pruebas de Nivel.
- La Comisión de las Pruebas de Nivel enviará los resultados provisionales y definitivos al Servicio de Gestión Académica para su publicación.
- Una vez finalice el proceso, los resultados definitivos se comunicarán a los interesados.
- El Servicio de Gestión Académica actualizará los expedientes de los estudiantes y comunicará las resoluciones a los estudiantes y Centros.

El reglamento de funcionamiento de las pruebas de nivel incluirá toda la información relativa al contenido, desarrollo y calificación de las pruebas.

El calendario con las fechas de preinscripción para de la realización de las Pruebas de Nivel se aprobará por la Comisión de Ordenación Académica.

El calendario específico de los diferentes exámenes de las Pruebas de Nivel se aprobará por el Vicerrectorado de Ordenación Académica.

6. ASIGNATURAS VINCULADAS A LA CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA DE LOS ESTUDIANTES DE LA UC

6.1 Asignaturas que trabajan alguna competencia lingüística en inglés

En el reparto de competencias entre las diferentes asignaturas de cada titulación, se deberían considerar el uso continuado y progresivo del inglés durante los años de carrera. De esta forma las diferentes asignaturas del plan de estudios contribuirán a lograr el objetivo de que los alumnos alcancen el nivel lingüístico exigido.

En el Plan Docente de cada año se decidirá las asignaturas concretas que van a trabajar cada competencia y se establecerán los correspondientes mecanismos de control y seguimiento.

6.2 La asignatura básica de inglés

Todos los planes de estudio de Grado en la UC cuentan con una asignatura obligatoria de 6 créditos de formación básica de inglés. Los estudiantes formalizarán la matrícula en esta asignatura en primer o segundo curso dependiendo de los estudios de Grado que cursen junto con el resto de asignaturas del curso.

Si en el momento de acceder a la Universidad el estudiante acredita haber alcanzado un nivel B2 en lengua inglesa esta asignatura se reconocerá automáticamente. La acreditación podrá obtenerse en el momento del acceso a la UC, de las siguientes formas:

1. Superando la prueba de nivel de la UC en la convocatoria de octubre del curso académico de acceso a la Universidad.
2. Presentado solicitud de reconocimiento del nivel B2 de inglés por la posesión de un certificado o diploma externo hasta el 30 de noviembre del curso académico de acceso a la Universidad.

En el reconocimiento de dicha asignatura se otorgará la calificación de “Sobresaliente (9.0)”, figurando en el expediente dicha calificación con la indicación expresa de haberse realizado el reconocimiento y la forma de acreditación del nivel B2 (superación de la prueba de nivel de la UC o indicación del diploma externo de validez para el reconocimiento).

Este reconocimiento únicamente puede realizarse en el momento de acceder a la Universidad. Cualquier acreditación de nivel presentada con posterioridad no se tendrá en cuenta a los efectos del reconocimiento de la asignatura básica de inglés.

La superación de la asignatura básica de inglés, sea cual sea la calificación obtenida no da derecho a ningún tipo de reconocimiento de nivel a efectos de cumplir el requisito de capacitación lingüística exigido para finalizar los estudios.

6.3 Asignaturas del Plan de Estudios impartidas en inglés

Todos los alumnos de los planes de estudio de Grado de la UC deberán cursar al menos una asignatura impartida íntegramente en inglés que no podrá corresponder al primer curso y tendrá que estar preferentemente a partir del tercer curso. Los estudiantes formalizarán la matrícula de esta asignatura siguiendo el procedimiento ordinario de matrícula.

Los centros deberán seleccionar para su impartición en inglés aquellas asignaturas que metodológicamente puedan resultar más apropiadas y cuyo profesorado acredite fehacientemente su capacidad para impartir la asignatura en inglés.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica solicitará a los Centros, para cada curso académico, la información relativa a las asignaturas que se impartirán en inglés, su denominación en inglés y las asignaturas idénticas del plan de estudios de Grado, en su caso.

La oferta de impartición de la/s asignatura/s en inglés se mantendrá durante, al menos, tres cursos académicos sucesivos y dos cursos más con matrícula sin docencia pero con evaluación en inglés.

Los Centros deberán garantizar con su oferta académica que todos los estudiantes puedan cursar, al menos, una asignatura impartida en inglés dentro de su plan de estudios.

Las asignaturas serán aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica.

Una vez aprobada su implantación se incluirán en la oferta académica que realicen los Centros para cada curso académico. El procedimiento y el calendario serán los aprobados para la elaboración del Plan Docente Anual.

7. LOS DIPLOMAS EN INGLÉS

7.1 Definición

En cada titulación de Grado se podrá ofertar un Diploma en lengua inglesa que tendrá una denominación específica en cada titulación. Este diploma constará de un conjunto de asignaturas que los estudiantes tendrán que cursar íntegramente en inglés a lo largo de la segunda mitad del plan de estudios y que constituyen en sí mismas una unidad y tienen coherencia temática. El diploma constará de 5 asignaturas (30 créditos) y formará parte de la oferta ordinaria del grado.

Los estudiantes tendrán derecho a la obtención de un certificado con la denominación del diploma y las asignaturas cursadas.

7.2 Estructura del Diploma

La estructura de los Diplomas es la siguiente:

- 30 créditos del diploma corresponderán a asignaturas propias del grado que se impartirán en inglés, excluida la asignatura básica de inglés. Serían asignaturas idénticas a las ya existentes en lengua castellana, con los mismos contenidos y competencias asignadas, salvo en el idioma de impartición. El cambio en el idioma de impartición de las asignaturas podría implicar alguna modificación en las actividades formativas o en los procesos de evaluación en relación a la asignatura del grado impartida en castellano, pero nunca la reducción de las competencias que el estudiante debe adquirir con la correspondiente asignatura, competencias que vienen fijadas por la memoria de verificación del título.
- En el caso de estudiantes de programas de intercambio internacional, una de las asignaturas del diploma podrá ser sustituida por una asignatura de 6 créditos sobre cultura, lengua e historia española que será diseñada específicamente con este fin.

Esta asignatura será única para todos los Diplomas, se ofertará por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y será aprobada, con el visto bueno del Vicerrectorado de Ordenación Académica, por la Comisión de Ordenación Académica y por el Consejo de Gobierno de la UC.

7.3 Características del diploma

Los diplomas en inglés deberán diseñarse pensando en que van dirigidos preferentemente a los estudiantes de la UC, si bien no se excluye a los estudiantes de intercambio o que se encuentran acogidos a convenios específicos con instituciones extranjeras.

Las asignaturas cursadas en inglés figurarán en los expedientes académicos de los estudiantes y formarán parte de las certificaciones académicas personales.

Los estudiantes podrán matricularse de asignaturas del Diploma sin que, necesariamente, deban cursar todas las asignaturas que integran el mismo.

En el caso de alumnos que participen en Programas de Intercambio Internacional, podrán ver reconocidas un máximo de dos asignaturas a efectos de la obtención del Diploma por la vía del reconocimiento de estudios realizados en otra universidad.

Aquellos alumnos que cursen el diploma y cuenten además con el nivel B1 de inglés, tendrán reconocido el requisito lingüístico que solicita UC para todos sus graduados una vez que hayan aprobado los 30 créditos que conforman el diploma.

7.4 Procedimiento de tramitación de las propuestas

1. Presentación de las propuestas

El Proyecto de Diploma se ofertará por iniciativa de un Centro y la propuesta se presentará al Vicerrectorado de Ordenación Académica.

La propuesta de asignaturas del Diploma debe ser ratificada por los Consejos de los Departamentos implicados en la docencia y por la Junta de Centro del que parte la iniciativa de la propuesta.

Previamente a su aprobación, el Vicerrectorado de Ordenación Académica informará a los Vicerrectorados de Profesorado y de Relaciones Internacionales.

El Diploma se presentará para su aprobación por la Comisión de Ordenación Académica y posteriormente por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria.

2. Contenido de las propuestas

La propuesta del Diploma contendrá la siguiente información:

- Denominación del Diploma.
- Justificación del interés que tiene su puesta en funcionamiento.
- Relación de asignaturas que lo integran indicando el tipo de asignaturas y el curso en que se imparte.
- En el caso de los estudiantes de programas de intercambio internacional, el Centro podrá recomendar la asignatura(s) del Diploma que podrían ser sustituidas por la de cultura, lengua e historia española.

3. Calendario de implantación

Una vez aprobado el Diploma su implantación se realizará con la oferta académica que realicen los Centros para cada curso académico. El procedimiento y el calendario serán los aprobados para la elaboración del Plan Docente Anual.

Los Centros podrán acordar la modificación de las asignaturas que integran el Diploma o la extinción del mismo con las mismas exigencias que las contempladas para cualquier asignatura del plan de estudios ofertada en inglés.

Para ello, una vez que las asignaturas dejan de impartirse, existirá matrícula sin docencia durante dos cursos académicos.

4. Matrícula en las asignaturas del diploma

Los estudiantes formalizarán su matrícula en las asignaturas del diploma en los mismos plazos y procedimientos que para el resto de asignaturas del plan de estudios.

El Servicio de Gestión Académica informará a los alumnos de las asignaturas que integran el Diploma. La posibilidad de cursar el Diploma se ofertará a los estudiantes en el sistema de automatrícula de la Universidad de Cantabria.

8. SITUACIONES ESPECÍFICAS DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA

8.1 Adaptaciones de estudios de primer y segundo ciclo a estudios de Grado

Cuando el estudiante haya accedido al Grado como consecuencia del proceso de adaptación desde estudios de primer y segundo ciclo, el requisito mínimo de competencias lingüística para la presentación del trabajo fin de grado será el siguiente:

- Nivel B1 en inglés si tras el proceso de reconocimiento de créditos el estudiante se ve obligado a cursar en el Grado un número menor o igual a 120 créditos.

- Si el número de créditos a cursar en el Grado es superior a 120 los estudiantes deberán acreditar la misma capacitación lingüística que los estudiantes de grado que no proceden de adaptaciones de estudios de primer y segundo ciclo a grado.

8.2 Cursos de adaptación a estudios de Grado

Para estudiantes de los Cursos de Adaptación al Grado para titulados de ordenaciones anteriores, el nivel mínimo exigido será B1 en lengua inglesa o alternativamente superar la asignatura básica de inglés de 6 créditos impartida en cualquiera de las titulaciones de Grado.

8.3 Exención de alguno de los requisitos contemplados en esta normativa

En el caso de estudiantes que han realizado cambio de estudios de Grado, que han accedido a la UC como consecuencia de un traslado de expediente o que han participado en algún programa de movilidad organizado por la UC (Erasmus, Sicue-Seneca) se puede eximir al alumno de cursar la asignatura impartida en inglés si le han sido reconocidas todas las asignaturas que en su plan de estudios se cursan en inglés debido a que los contenidos así lo permiten. En ningún caso se le puede eximir de acreditar el nivel de inglés exigido por la UC para todos sus estudiantes.

8.4 Requisitos de acreditación de nivel para el acceso al Máster de Formación de Profesorado de Secundaria

La Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas indica que para el acceso al Máster de Formación de Profesorado Universitario el estudiante habrá de acreditar el dominio de una lengua extranjera equivalente al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

El dominio de la lengua se acreditará en alguno de los siguientes idiomas: Inglés, francés, alemán, portugués o italiano. Otras lenguas serán objeto de reconocimiento siempre que sean idiomas no oficiales en el territorio español y el estudiante haya completado el “Nivel intermedio” en las enseñanzas de las Escuelas Oficiales de Idiomas o haya participado en programas de intercambio en el extranjero y haya superado un mínimo de 30 créditos en la universidad de acogida.

9. INCORPORACIÓN AL EXPEDIENTE ACADÉMICO

La obtención de la capacitación lingüística se incluirá en el expediente académico de los estudiantes. La incorporación al expediente académico se realizará de la siguiente forma:

9.1 Estudiantes que superen las pruebas de nivel

Para aquellos estudiantes que superen las pruebas de nivel se incluirá automáticamente en su expediente académico el nivel de idioma alcanzado, con indicación de que se ha obtenido realizando la prueba de nivel convocada por la UC en la convocatoria que corresponda.

9.2 Estudiantes que obtengan el reconocimiento por certificados o diplomas externos

Una vez que el estudiante obtenga el reconocimiento del nivel por la aportación de certificados o diplomas externos se incluirá automáticamente en su expediente académico con la denominación del certificado o diploma acreditativo.

9.3 Estudiantes que obtengan la capacitación lingüística por los otros sistemas establecidos en esta normativa

En el expediente académico del estudiante figurará el reconocimiento del nivel B1 en inglés obtenido por la superación de la prueba de nivel o por la aportación de certificados o diplomas externos y el resto de actividades formativas que ha realizado para obtener la capacitación lingüística.

Todos los estudiantes que obtengan la capacitación lingüística por cualquiera de los sistemas establecidos en esta normativa podrán solicitar un certificado académico donde conste tal circunstancia.

10. LA COMISIÓN DE CAPACITACIÓN LINGÜÍSTICA

La Universidad de Cantabria nombrará una Comisión de Capacitación Lingüística que se constituye como un órgano de asesoramiento técnico para todas las actuaciones relativas a la capacitación lingüística dirigidas a todos los miembros de la comunidad universitaria.

Esta comisión sustituye a la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Plan de Capacitación Lingüística en inglés aprobada por el Consejo de Gobierno en la sesión de 30 de mayo y 10 de junio de 2008, asumiendo todas sus funciones.

10.1 Composición

La Comisión de Capacitación Lingüística estará presidida por el Vicerrector/a de Ordenación Académica, e integrada por los siguientes miembros:

- Vicerrector/a de Relaciones Internacionales.
- Vicerrector/a de Profesorado.
- Directores/as de Área de los Vicerrectorados de Ordenación Académica, Profesorado y Relaciones Internacionales
- Dos profesores/as del área de Filología inglesa.
- Director/a del CIUC (o persona en quien delegue).
- Coordinador/a de inglés del CIUC (o persona en quien delegue).
- Un representante del profesorado.
- Un representante del alumnado.
- Un representante del Servicio de Gestión Académica.

Se constituye una Subcomisión Técnica de Capacitación Lingüística compuesta por la Dirección de Área responsable el Plan de Capacitación Lingüística, un profesor del Centro de Idiomas de la UC y un profesor del área de Filología Inglesa.

10.2 Funciones

Serán competencia de la Comisión de Capacitación Lingüística las siguientes:

- Supervisar y ofrecer asesoramiento sobre las acciones formativas que la UC desarrolla para todo su alumnado, PDI y PAS.
- Designar a los miembros de los tribunales encargados de las pruebas de nivel de inglés organizadas por la UC.
- Resolver las reclamaciones que pudieran presentarse relacionadas con las pruebas de nivel que organiza la UC, así como resolver las reclamaciones presentadas a las resoluciones de la Comisión Técnica sobre el reconocimiento de diploma o certificados externos.
- Aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento de las pruebas de nivel de inglés de la UC.

Será función de la Subcomisión Técnica de Capacitación Lingüística:

Resolver las solicitudes de reconocimiento de nivel de idioma por los certificados o diplomas aportados por los estudiantes.

Resolver las solicitudes de acreditación del nivel de idioma en otras lenguas y niveles diferentes a las indicadas en esta normativa.

10.3 Régimen de reuniones

La Comisión de Capacitación Lingüística se reunirá al menos una vez cada curso académico, para evaluar los progresos del Plan de Capacitación Lingüística de la UC y Siempre que sea preciso para el ejercicio de sus funciones.

256/11 Conceder los **Premios Extraordinarios de Doctorado**, convocatoria 2011, a los siguientes:

- Ciencias Sociales y Jurídicas:

D. Javier Montoya del Corte

- Ciencias de la Salud:

Dña. Carolina Alonso González

- Ciencias Experimentales:

D. Pablo Albella Echave

- Enseñanzas Técnicas:

Dña. Ana Julia Abascal Santillana

Dña. Ana María Cubillas de Cos

Dña. Patricia Luis Alconero

PROFESORADO

257/11 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Catedrático/a de Universidad** en el área de **Análisis Geográfico Regional**, por acreditación de un profesor del Departamento, para impartir docencia en asignaturas relacionadas con la Geografía Industrial e investigación en Geografía Histórica.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Valentín Cabero Diéguez, CU, Univ. de Salamanca

D. Manuel Corbera Millán, CU, Univ. de Cantabria

D. Felipe Fernández García, CU, Univ. de Oviedo

Dña. Gloria Nielfa Cristóbal, CU, Univ. Complutense de Madrid

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Guillermo Morales Matos, CU, Univ. Carlos III de Madrid

D. Santiago Castillo Alonso, CU, Univ. Complutense de Madrid

D. Sebastián Coll Martín, CU, Univ. de Cantabria

Dña. M^a Ángeles Barrio Alonso, CU, Univ. de Cantabria

258/11 Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor/a Titular de Universidad** en el área de **Ingeniería Hidráulica**, por transformación de plaza de Profesor/a Contratado Doctor, para impartir docencia en “Funciones y Procesos en Sistemas Acuáticos” y “Evaluación y Seguimiento Ambiental en Sistemas Acuáticos” e investigación en Gestión Ambiental de Sistemas Hídricos.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. José A. Jiménez Quintana, CU, Univ. Politécnica de Cataluña

Dña. Carmen Castillo Sánchez, TU, Univ. de Castilla La Mancha

D. José Antonio Revilla Cortezón, CU, Univ. de Cantabria

D. José Antonio Juanes de la Peña, TU, Univ. de Cantabria

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Jerónimo Puertas Agudo, CU, Univ. de La Coruña

Dña. Asunción Baquerizo Azofra, CU, Univ. de Granada

D. César Álvarez Díaz, TU, Univ. de Cantabria

D. Andrés García Gómez, TU, Univ. de Cantabria

- 259/11** Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor/a Titular de Universidad** en el área de **Ingeniería Química**, por transformación de plaza de Profesor/a Contratado Doctor, para impartir docencia en Ingeniería Química y de Procesos. Experimentación en Ingeniería Química II, e investigación en Intensificación e Integración de Procesos.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

Dña. Ana María Urtiaga Mendía, CU, Univ. de Cantabria

D. Arturo Romero Salvador, CU, Univ. Complutense de Madrid

D. Javier Bilbao Elorriaga, CU, Univ. del País Vasco

D. Ángel Irabien Gulías, CU, Univ. de Cantabria

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

Dña. Inmaculada Ortiz Uribe, CU, Univ. de Cantabria

Dña. Aurora Santos López, CU, Univ. de Complutense de Madrid

D. Martín Olazar Aurrekoetxea, CU, Univ. del País Vasco

D. Javier Viguri Fuente, CU, Univ. de Cantabria

- 260/11** Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor/a Titular de Universidad** en el área de **Filosofía**, por transformación de plaza de Profesor/a Contratado Doctor, para impartir docencia e investigación en Historia de la Filosofía Contemporánea.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Javier Odón Ordóñez Rodríguez, CU, Univ. Autónoma de Madrid

Dña. Amelia Valcárcel Bernaldo de Quirós, CU, UNED

D. Jesús Ignacio Martínez García, CU, Univ. de Cantabria

D. José Luis Mora García, TU, Univ. Autónoma de Madrid.

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Arturo Leyte Coello, CU, Univ. de Vigo

Dña. María Olga Sánchez Martínez, TU, Univ. de Cantabria

Dña. Carmen Segura Peraita, TU, Univ. Complutense de Madrid

D. Antolín Sánchez Cuervo, Científico Titular, Instituto de Filosofía del CSIC

- 261/11** Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor/a Titular de Universidad** en el área de **Electrónica**, por transformación de plaza de Profesor/a Contratado Doctor, para impartir docencia en las asignaturas “Electrónica” de Grado en Ingeniería Marina, Grado en Ingeniería Marítima y Grado en Ingeniería de Náutica y Transporte Marítimo, “Regulación y Propulsión Eléctrica” de Grado en Ingeniería Marina y Grado en Ingeniería Marítima y “Energías Renovables” de Grado en Ingeniería Marítima, e investigación en algoritmos digitales de control de convertidores electrónicos de potencia para la integración de fuentes de energía renovable en redes eléctricas e investigación en diseño y desarrollo de filtros activos de potencia.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Mario Mañana Canteli, TU, Univ. de Cantabria

Dña. Víctor Manuel Moreno Saiz, TU, Univ. Cantabria

D. Antonio Moreno Muñoz, TU, Univ. de Córdoba

Dña. Elisabete Aramendi Ecenarro, TU, Univ. del País Vasco

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Gustavo Ruiz Robredo, TU, Univ. de Cantabria

Dña. María Mercedes Granda Miguel, TU, Univ. de Cantabria

D. Juan José González de la Rosa, TU, Univ. de Cádiz

D. Jesús Ruiz Ojeda, CU, Univ. del País Vasco

- 262/11** Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor/a Titular de Universidad** en el área de **Ciencias y Técnicas de la Navegación**, por transformación de plaza de Profesor/a Contratado Doctor, para impartir docencia e investigación en Ciencias y Técnicas de la Navegación.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Carlos A. Pérez Labajos, TU, Univ. de Cantabria

D. Francisco J. Sánchez Díaz de la Campa, TU, Univ. de Cantabria

D. Antonio Bermejo Díaz, TU, Univ. de La Laguna
D. Daniel Ponte Gutiérrez, TU, Univ. de Oviedo

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Julio Barros Guadalupe, CU, Univ. de Cantabria
Dña. Beatriz Blanco Rojo, TU, Univ. de de Cantabria
D. Juan Ramón Oreja Rodríguez, CU, Univ. de La Laguna
D. José Manuel Cueto Mejido, CU, Univ. de Oviedo

- 263/11** Convocar concurso de acceso entre acreditados para la provisión de una plaza de **Profesor/a Titular de Universidad** en el área de **Física Aplicada**, por transformación de plaza de Profesor/a Contratado Doctor, para impartir docencia en Física Estadística e investigación en teoría y simulación de las propiedades termodinámicas y estructurales de fluidos complejos.

Nombrar a los siguientes miembros de la Comisión:

Titulares:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

D. Jaime Amorós Arnau, CU, Univ. de Cantabria
D. José Ramón Solana Quirós, CU, Univ. de Cantabria
D. Luis Romani Martínez, CU, Univ. de Vigo
D. Manuel Martínez Piñeiro, TU, Univ. de Vigo

Suplentes:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector

Vocales:

Dña. Mercedes López Quelle, TU, Univ. de Cantabria
D. Carlos Casanueva Roque, CU, Univ. de Valladolid
D. Francisco Cuadros Blázquez, CU, Univ. de Extremadura
D. José Luis Legido Soto, CU, Univ. de Vigo

- 264/11** Aprobar la convocatoria de las siguientes plazas de Personal Docente Contratado en Régimen de Derecho Laboral, a propuesta de los respectivos Departamentos, así como el perfil y la composición de las comisiones encargadas de resolver cada una de ellas:

PROFESOR/A CONTRATADO DOCTOR

Dpto. Geografía, Urbanismo y Ordenación del Territorio (transformación plaza prof. Ayte. Dr.)

Área: Análisis Geográfico Regional

Plazas: 1

Perfil docente: Geografía de la Región Cantábrica y Patrimonio Industrial y Minero.

Perfil investigador: Geografía Histórica de los Espacios Mineros e Industriales de Cantabria y Patrimonio Industrial.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: D. Manuel Corbera Millán, CU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. José María Sierra Álvarez, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Alberto Ansola Fernández, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. Concepción Diego Liaño, PCD, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: Dña. Esmeralda González Urruela, CU, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. Carmen Delgado Viñas, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. Leonor de la Puente Fernández, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. Carolina Garmendía Pedraja, TU, Univ. de Cantabria

Dpto. Educación (transformación plaza prof. Ayte. Dr.)

Área: Sociología

Plazas: 1

Perfil docente: Asignatura “Sociedad, Cultura y Educación” en 1º de Grado y en Magisterio, Educación Infantil.

Perfil investigador: Juventud, diversidad cultural y participación social

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: Dña. Susana Lázaro Visa, PCD, Univ. de Cantabria
Vocal: D. José Manuel Osoro Sierra, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Laurentino Salvador Blanco, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. Marta García Lastra, PCD, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: Dña. Adelina Calvo Salvador, PCD, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Javier Argos González, CEU, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. Natalia González Fernández, PCD, Univ. de Cantabria
Vocal: Dña. Pilar Ezquerro Muñoz, TEU, Univ. de Cantabria

Dpto. Transportes y Tecnología de Proyectos y Procesos (transformación plaza TEU Interino)

Área: Proyectos de Ingeniería

Plazas: 1

Perfil docente: Historia de las Obras Públicas y su valoración patrimonial

Perfil investigador: Estudios históricos y documentales del proyecto y construcción de las obras de ingeniería civil y su valoración como recurso patrimonial. Catalogación de las obras de ingeniería civil en Cantabria.

Comisión titular:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: D. Daniel Castro Fresno, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Joaquín Catalá Alís, CU, Univ. Politécnica de Valencia
Vocal: Dña. M^a Antonia Pérez Hernando, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. José Antonio Rodríguez González, TU, Univ. de Cantabria

Comisión suplente:

Presidente: Profesor/a designado por el Rector
Vocal: D. José M^a Díaz y Pérez de la Lastra, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Francisco Ballester Muñoz, CU, Univ. de Cantabria
Vocal: Miguel Ángel Calzada Pérez, TU, Univ. de Cantabria
Vocal: D. Jorge Rodríguez Hernández, PCD, Univ. de Cantabria

PROFESOR/A AYUDANTE DOCTOR

Dpto. Educación (transformación plaza Ayudante)

Área: Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico

Plazas: 1

Perfil docente: Psicopedagogía de la Expresión y la Comunicación y otras asignaturas del área.

Perfil investigador: Necesidades sociales, afectivas y sexuales y su relación con la salud psicológica y la calidad de vida en poblaciones en exclusión social.

Comisión titular:

Presidenta: Dña. Susana Lázaro Visa
Vocal: D. José Antonio del Barrio del Campo
Vocal: D. Andrés A. Fernández Fuertes

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. Eva Gómez Pérez
Vocal: Dña. Raquel Palomera Martín
Vocal: D. Laurentino Salvador Blanco

Dpto. Administración de Empresas (transformación plaza Ayudante)

Área: Organización de Empresas

Plazas: 1

Perfil docente: Dirección de Operaciones, Dirección Estratégica, Gestión de la Innovación.

Perfil investigador: Gestión de la Innovación, Cooperación para la Innovación, Estudio de las Capacidades de Innovación a nivel Regional y Sectorial.

Comisión titular:

Presidenta: Dña. María Concepción López Fernández
Vocal: Dña. Ana María Serrano Bedia
Vocal: Dña. Beatriz Blanco Rojo

Comisión suplente:

Presidenta: Dña. María Sarabia Alegría
Vocal: D. Ladislao Luna Sotorrío
Vocal: D. Antonio Martín Hernández

265/11 Informar favorablemente la concesión del complemento de productividad por tramo investigador a los Profesores Contratados Doctores de la UC, evaluación a 31-12-2010, con efectos económicos a 01-01 2011:

Nº de Profesores/as Contratados Doctores a los que se reconoce tramo	18
Nº de tramos totales reconocidos	21

GERENCIA Y ASUNTOS ECONÓMICOS

- 266/11** Aprobar las directrices del Presupuesto y proponer al Consejo Social la aprobación del Presupuesto y de sus bases de ejecución, para el año 2012, según la documentación aportada en el anexo de la convocatoria de esta sesión del Consejo de Gobierno.

* * * * *